ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 316
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL TUQUE CALLE MIGUEL GONZÁLEZ #3995, PONCE, PUERTO RICO, ANTES EL TUQUE CALLE 3 #CC-10, PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN DE MARÍA SOTO ARCE, Y SUCESIÓN MIGUEL ARMANDO RODRÍGUEZ SOTO, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. María Soto Arce, firmó el día 6 de marzo de 1996, la Escritura de Primera Hipoteca #13, otorgada ante el Abogado y Notario, Santos Zambrana Padilla, hipoteca relacionada con la vivienda y solar localizados en El Tuque Calle 3 #CC-10, Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaron para la aportación del Programa "Home" para rehabilitación de viviendas y la Sra. María Soto Arce, fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Existe una Primera Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de $15,000.00, hipoteca debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la Escritura de Primera Hipoteca #13 otorgada ante el Abogado y Notario Santos Zambrana Padilla el 6 de marzo de 1996, se describe la propiedad como:

URBANA: **Solar número Diez (10) de la manzana CC, según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Nueva Vida y Las Batatas ARF-Ocho, radicado en el Barrio Canas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de cuatrocientos sesenta y dos (462) metros cuadrados con ochenta y tres (83) centésimas de metro cuadrado; en lindes: por el Norte, con los solares números catorce (14) y quince (15) de la manzana CC, distancias de cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros y de diez (10) metros con noventa (90) centímetros respectivamente; por el Sur, con la calle número tres (3), distancia de quince (15) metros con diecisiete (17) centímetros; por el Este con el solar número Once (11) de la manzana CC, distancia de veintinueve (29) metros con sesenta y ocho(68) centímetros; por el Oeste, con el solar número nueve (9) de la manzana CC, distancia de veintinueve (29) metros con ochenta y cuatro (84) centímetros.**

—Inscrita en el Folio doscientos uno (201), Tomo mil cuatrocientos siete (1407), finca número cuarenta y un mil ciento treinta y cuatro (41,134) inscripción primera (1).

POR CUANTO: La Sra. María Soto Arce, falleció el 24 noviembre de 1999, dejando como sus herederos, según Escritura Número 19 de Testamento Abierto, a sus hijos de nombres: Juan Antonio Rodríguez Soto, Jorge Rodríguez Soto, Isaac Rodríguez Soto, Moisés Rodríguez Soto, Edwin Rodríguez Soto, Antonia Rodríguez Soto, Aida Luz Rodríguez Soto, María Mercedes Rodríguez Soto, Sara Rodríguez Soto y Sucesión Miguel Armando Rodríguez Soto, hijo que falleciera el 31 de enero de 1998, dejando como sus únicos y universales herederos, a sus tres (3) hijos de nombres: Miguel Armando, Yessenia T/C por Jesenia y Jovana T/C por Johana, todos de apellidos Rodríguez Echevarría, según Caso Civil Número JJV-2001-0345, Sobre Declaratoria de Herederos, Sentencia dictada el 9 de agosto de 2001;

POR CUANTO: Los herederos de la Sucesión María Soto Arce y Sucesión Miguel Armando Rodríguez Soto, interesan vender su propiedad por razones personales;

POR CUANTO: En la Escritura Número 13, de Primera Hipoteca, describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: La Escritura Número 13, establece unas condiciones restrictivas por un periodo de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la Sucesión María Soto Arce y Sucesión Miguel Armando Rodríguez Soto, el por ciento (%) de devolución es de treinta por ciento **(30%),** equivalentes a **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($4,500.00)** por ocurrir la venta dentro de un periodo mayor de seis (6) años y menor de ocho (8) años; más **DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES ($2,409.00)** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el valor de la propiedad luego de finalizada la rehabilitación de la misma y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas en la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la Sucesión María Soto Arce y Sucesión Miguel Armando Rodríguez Soto al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal es de **SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES ($6,909.00).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR AL HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Sucesión María Soto Arce y Sucesión Miguel Armando Rodríguez Soto a vender su propiedad localizada en Nueva Vida El Tuque, Calle Miguel González #3995 en Ponce, Puerto Rico, antes El Tuque Calle 3 #CC-10, Ponce, Puerto Rico; autorizar al Alcalde, Hon. Rafael Cordero Santiago o a su representante autorizado a comparecer en la Escritura de Cancelación de Primera Hipoteca; y para otros fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 316 CAN HIP CC-10 10JUNIO02 dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 316,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL TUQUE CALLE MIGUEL GONZÁLEZ #3995, PONCE, PUERTO RICO, ANTES EL TUQUE CALLE 3 #CC-10, PONCE, PUERTO RICO; PERTENECIENTE A LA SUCESIÓN DE MARÍA SOTO ARCE, Y SUCESIÓN MIGUEL ARMANDO RODRÍGUEZ SOTO, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de junio de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 10 de junio de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de junio de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 12 de junio de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 12 de junio de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvq